

Bogotá 25 de septiembre de 2023

Señor
JUEZ DE REPARTO

REFERENCIA: acción de tutela para proteger el derecho a la seguridad social ley 100 e/ artículo 78 devolución de saldos

ACCIONANTE: *Jonathan Andrés Naizaque Sánchez*

ACCIONADA: PORVENIR

Yo, Jonathan Andrés Naizaque Sánchez con numero de cedula 1033741295 de la ciudad de Bogotá, respetuosamente me dirijo a ustedes con base en lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en los Decretos 2591 de 1991 y 206 de 1999, con el fin de interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra PORVENIR, para que DE MANERA URGENTE se proteja el derecho fundamental a la Seguridad social:

Esta petición se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

1. El pasado mes octubre del año 2022 se generó escrituras públicas, del proceso de sucesión de JOSE ORLANDO NAIZAQUE (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con C.C. 19.481.175 en donde se estableció el juicio de sucesión y se determinó como herederos a *Jonathan Andrés Naizaque Sánchez con numero de cedula 1033741295 y Astrid Alejandra Naizaque Sánchez con C.C. 1033720936 de la ciudad de Bogotá*
2. *El pasado 2 de noviembre de 2022, se radico en la oficina de Porvenir, en donde se solicitó lo contemplado en la ley 100 en el ARTÍCULO 78.* Devolución de Saldos. Cuando el afiliado fallezca sin cumplir con los requisitos para causar una pensión de sobrevivientes, se les entregará a sus beneficiarios la totalidad del saldo abonado en su cuenta individual de ahorro pensional, incluidos los rendimientos.
3. *El pasado 21 de diciembre en citación en las instalaciones de porvenir solicitó certificaciones bancarias actualizadas para el desembolso de los saldos en 30 días calendarios, para un total de \$85.000.000*
4. El 09 de junio se presentó derecho de petición a porvenir, solicitando devolución de Saldos.
5. El 19 de julio se recibe respuesta de porvenir posterior a los tiempos estipulados de ley, donde expresan controversia al comparecer una supuesta compañera permanente, quien no se presentó en el juicio de sucesión y con quien el señor JOSE ORLANDO NAIZAQUE (Q.E.P.D.), no convivía hace más de tres años por decisión de la misma señora Eddy Velasquez, por lo cual la el señor residía en el barrio galerías con la progenitora la señora Cecilia Naizaque con teléfono de contacto 3102003865.
6. A la fecha no se ha dado respuesta de fondo ante la solicitud, dado el juicio de sucesión ante el cual la señora Eddy Velásquez donde tuvo la estancia legal a la cual no asistió para no incurrir en falso testimonio.

DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS

Considero, que con la omisión de COLPENSIONES, se vulneran y/o amenazan los derechos constitucionales fundamentales a la seguridad social dado la omisión de realizar el pago acorde a el artículo 78 devolución de saldos, puesto que al omitir la respuesta de fondo obstaculiza el derecho al cual tengo por ser heredero del señor JOSE ORLANDO NAIZAQUE (Q.E.P.D.), y así disminuir mi calidad de vida, garantizados por la Constitución Política, lo que permite promover esta acción constitucional de protección para que se otorgue el amparo oportuno y eficaz.

ARTÍCULO 78. Devolución de Saldos. Cuando el afiliado fallezca sin cumplir con los requisitos para causar una pensión de sobrevivientes, se les entregará a sus beneficiarios la totalidad del saldo abonado en su cuenta individual de ahorro pensional, incluidos los rendimientos, y el valor del bono pensional si a éste hubiere lugar.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez **TUTELAR** a favor **Jonathan Andrés Naizaque Sánchez**, Los derechos constitucionales fundamentales invocados, ordenándole a **PORVENIR realizar** el pago dado el silencio administrativo positivo de la entidad al no brindar respuesta en los tiempos establecidos por la ley.

Acceder al reconocimiento de la devolución de saldos incluidos los rendimientos, a los que se tiene derecho por ser heredero certificado por juicio de sucesión.

COMPETENCIA

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS

Para que obren como tales me permito aportar, en fotocopia informal, los siguientes documentos:

Derecho de petición radicado.

Respuesta al derecho de petición

NOTIFICACIONES

A continuación, relaciono los datos respectivos para las debidas notificaciones:

jhonathann1215@hotmail.com, *transversal 5 bis 48b 56 sur*

Atentamente

jhonathan naizaque

Jhonattan Andrés Naizaque Sánchez

C.C. 1033741295

jhonathann1215@hotmail.com

Anexos

Bogotá D.C, 2 de junio de 2023

Señor:

Porvenir

Asunto: Derecho de petición solicitud devolución de SalDOS

Yo Jonathan Andrés Naizaque Sánchez con numero de cedula 1033741295 de la ciudad de Bogotá, En ejercicio del DERECHO DE PETICION consagrado en la Constitución Política de Colombia en su artículo 23 y 369; artículos 5, 6 y siguiente del Código Contencioso Administrativo; con fundamento en la ley 100, me permito presentar la siguiente petición por las razones de hecho y derecho que a continuación expongo:

HECHOS:

El pasado mes octubre se generó escrituras públicas, del proceso de sucesión de JOSE ORLANDO NAIZAQUE (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con C.C. 19.481.175 en donde se estableció el juicio de sucesión y se determinó como herederos a *Jonathan Andrés Naizaque Sánchez con numero de cedula 1033741295 y Astrid Alejandra Naizaque Sánchez con C.C. 1033720936 de la ciudad de Bogotá*

El pasado 2 de noviembre de 2022, se radico en la oficina de Porvenir, en donde se solicitó lo contemplado en la ley 100 en el ARTÍCULO 78. Devolución de SalDOS. Cuando el afiliado fallezca sin cumplir con los requisitos para causar una pensión de sobrevivientes, se les entregará a sus beneficiarios la totalidad del saldo abonado en su cuenta individual de ahorro pensional, incluidos los rendimientos.

El pasado 21 de diciembre en citación en las instalaciones de porvenir solicitó certificaciones bancarias actualizadas para el desembolso de los saldos en 30 días calendarios, para un total de \$85.000.000

PRUEBAS:

A la fecha 2 de junio de 2023, porvenir no ha generado la devolución de saldos y los rendimientos de estos.

Porvenir no ha notificado la demora o la razón por la que no ha generado la devolución de los saldos.

PRETENSIONES:

De acuerdo con los hechos narrados y pruebas aportadas me permito solicitar:

El desembolso inmediato de los saldos que me pertenecen como heredero a mi cuenta de ahorros del banco Davivienda, de manera inmediata.

Anexos

Copia de cedula de ciudadanía.

Copia de certificación bancaria actualizada.

Notificación:

jhonathann1215@hotmail.com, dirección

Atentamente

jhonathan naizaque
Jhonattan Andrés Naizaque Sánchez
C.C. 1033741295
jhonathann1215@hotmail.com

C.C. super intendencia financiera.

104

Bogotá D.C. 18 de julio 2023

Señor:

JHONATTAN ANDRES NAIZAQUE SANCHEZ

Beneficiario

jhonathann1215@hotmail.com

Ref. Rad. Porvenir: N/A
AFILIADO: JOSE ORLANDO NAIZAQUE
CC: 19481175
T.N: 11503650
COR

Señor Naizaque, reciba un saludo cordial,

En atención a su solicitud relacionada con el envío de la respuesta al requerimiento presentado el día 09 de junio del 2023, le informamos que día 26 de junio del 2023 mediante el consecutivo de radicado 4207412143138400, atendimos la solicitud relacionada con el descuento de salud EPS por pensión de sobreviviente con ocasión al fallecimiento de nuestro afiliado José Escobar; adjunto remitimos la respuesta para su correspondiente validación y manejo.

Para realizar sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así:



| | | | | |
|---|--|--|--|--|
|  <p>Página Web www.porvenir.com.co Zona transaccional afiliado</p> |  <p>Línea de Servicio al Afiliado Bogotá 601 7447678 Cali 602 4857272 Medellín 604 6041555 Barranquilla 605 3855151 Resto del país 018000510800</p> |  <p>Línea de Servicio al Pensionado Bogotá 601 3906881 A nivel nacional sin costo 018000517170</p> |  <p>Oficinas Contamos con una red de 54 oficinas a nivel nacional</p> |  <p>Ventanilla Virtual www.porvenir.com.co Opción: Canales de Servicio Selección: Ventanilla Virtual Diligencia: Formulario Electrónico</p> |
|  <p>Porvenir APP Descarga para Android en Play Store y para iOS en App Store</p> |  <p>Chat Porvenir www.porvenir.com.co canales de servicio Horarios de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm</p> |  <p>Andrea asistente virtual Chat de Facebook Messenger</p> |  <p>WhatsApp Porvenir 316 4091110</p> | |

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor Porvenir para todos ^{i ii iii}

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección de Atención Integral a Clientes
JMLB/Laura C.

ⁱ No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

ⁱⁱ Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

ⁱⁱⁱ Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

Señor Naizaque reciba un saludo cordial,

En el archivo anexo encontrará respuesta a su requerimiento. Cada archivo está protegido, para abrirlo y ver su contenido digite como contraseña el número de identificación del afiliado.

Tenga en cuenta:

- Si es beneficiario debe realizar la apertura con el número de identificación del afiliado Porvenir.
- Si el número de identificación del afiliado es inferior a los 8 dígitos por favor agregue a la izquierda la cantidad de ceros (0) correspondiente hasta completar dicha cantidad.

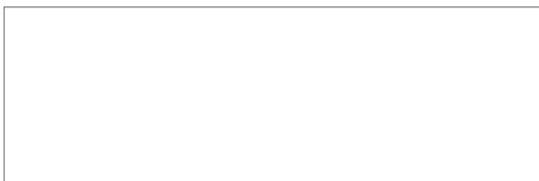
Ahora podrá consultar las respuestas a sus solicitudes radicadas en los dos últimos 2 meses ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/syqquejasyreclamos>

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ALVAREZ CARVAJAL

Dirección Atención Integral a Clientes

PAAC/ Jazmin M.



1. No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

- **Por favor no responda este mensaje, corresponde a un buzón automático de envío de información.**



construyendo
país 2023

104

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023

Señor:

JHONATTAN ANDRÉS NAIZAQUE SÁNCHEZ

jhonathann1215@hotmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 4107413122608200
4107412122442100
CC: 19481175
TN: 11473077
11472732
COR

Señor Naizaque, reciba un saludo cordial

De manera atenta, damos respuesta a su requerimiento radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, del cual recibimos traslado, en los siguientes términos:

Validada la información en nuestra base de datos del Fondo de Pensiones Obligatorias, le notificamos que su solicitud de pensión por concepto de sobrevivencia se encuentra en estado “rechazada”, toda vez que no cumple con el requisito de semanas de cotización en el Sistema General de Pensiones a fecha de siniestro, previsto en el artículo 46 de ley 100 de 1.993, modificado por el artículo 12 de la ley 797 de 2.003 el cual a su vez fue declarado parcialmente inexecutable por la Corte Constitucional en sentencia C-556 de agosto 20 de 2009.

Adicionalmente, en dicha revisión se registra que la solicitud de pago de dicha prestación económica pensión por concepto de “devolución de saldos” no fue autorizada, debido a que, en el momento de realizar el estudio de esta, se identificó una controversia entre la señora Eddy Lucia Velasquez Gonzalez, quien se presenta como compañera permanente, y Jhonattan Andres y Astrid Alejandra Naizaque Sanchez, quienes se presentaron en calidad de hijos, adjuntando el Juicio de Sucesión donde no se incluía a la señora Eddy Velasquez.

Por lo tanto, el pago, a que haya lugar, para cada uno de los beneficiarios se encuentra suspendido, hasta que la señora Eddy Velasquez, allegue la sentencia de unión marital de hecho ejecutoriada, y la misma sea incluida en la sucesión (esta última solo en el caso que acredite convivencia), tal y como lo hemos venido mencionado en nuestras diferentes comunicaciones.

Expuesto lo anterior, nos encontramos a la espera de la información y/o documentación requerida, a fin de continuar con el proceso de definición y pago de la prestación económica pensión respectiva.

Para realizar sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así:

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>Página Web www.porvenir.com.co Zona transaccional afiliado</p> |  <p>Línea de Servicio al Afiliado Bogotá 601 7447678 Cali 602 4857272 Medellín 604 6041555 Barranquilla 605 3855151 Resto del país 018000510800</p> |  <p>Línea de Servicio al Pensionado Bogotá 601 3906881 A nivel nacional sin costo 018000517170</p> |  <p>Oficinas Contamos con una red de 54 oficinas a nivel nacional</p> |
|  <p>Porvenir APP Descarga para Android en Play Store y para iOS en App Store</p> |  <p>Chat Porvenir www.porvenir.com.co canales de servicio Horarios de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm</p> |  <p>Andrea asistente virtual Chat de Facebook Messenger</p> |  <p>WhatsApp Porvenir 316 4091110</p> |

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor Porvenir para todos¹.

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ALVAREZ CARVAJAL

Dirección Atención Integral a Clientes

PAAC/ Jazmin M

¹ No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

² Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

³ Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.